



FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte
Nit: 860.016.595-0

RESOLUCIÓN No. 003 Enero 17 de 2020

Por la cual se reglamenta y autoriza un curso para Árbitros Auxiliares Nacionales de Ajedrez en el departamento de Antioquia, año 2020.

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

Que al Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez le corresponde reglamentar los cursos para árbitros.

Que se hace necesario incentivar la capacitación y la formación de árbitros de ajedrez, actualizando los en las normas vigentes, para obtener una correcta interpretación y aplicación del Reglamento Internacional de Ajedrez y demás normas de la Fide.

Que la Liga de Ajedrez de Antioquia solicitó la autorización para organizar un curso para Árbitros Auxiliares Nacionales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la Liga de Ajedrez de Antioquia la realización de un curso para Árbitros Auxiliares Nacionales, durante el periodo comprendido del 2, 3 y 4 de Marzo de 2020, el cual se llevará a cabo en el Departamento de Antioquia en el Auditorio de la Liga de Ajedrez de Antioquia (Unidad Deportiva Atanasio Girardot) Medellín.

PARÁGRAFO: Podrán participar en este curso todos los ciudadanos colombianos interesados en la reglamentación del ajedrez, que sepan jugar ajedrez y que hayan oficiado como árbitros locales en sus respectivas Ligas. Este curso es el paso inicial para la acreditación de árbitros nacionales FECODAZ y árbitros FIDE.

ARTICULO SEGUNDO: COSTOS Y REQUISITOS

2.1 El curso tendrá un costo de ochenta mil pesos (\$80.000), por aspirante. Los pagos en efectivo, se realizarán antes del inicio del curso en la tesorería de la Liga de Ajedrez



FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte
Nit: 860.016.595-0

Resolución No. 003 de 2020 – Curso de Árbitros Auxiliares Nacionales

de Antioquia. Ningún aspirante podrá participar sin cancelar el valor del curso antes del inicio del mismo. No se aceptan cuentas de cobro

2.2 El curso debe reunir una participación mínima de 10 aspirantes y máxima de 20 participantes. El 50% de las inscripciones será destinado para el fondo de Fecodaz y deberá ser consignado en la cuenta de la Federación al finalizar el curso.

2.3 Los aspirantes deben tener el aval de la Liga y/o Club al que pertenecen, debidamente constituido, haciendo constar la experiencia como árbitro local.

2.4 Los costos de transporte, alojamiento y alimentación correrán por cuenta de cada participante.

ARTÍCULO TERCERO: DURACION Y TEMAS

3.1. El Curso tendrá una duración de 24 Horas.

3.2. Evaluación teórica: un cuestionario de 10 preguntas, cuya respuesta correcta de cada una, se califica con 5 puntos. (Equivale al 50%)

3.3. Evaluación practica: un ejercicio que tendrá un valor de 25 puntos (equivale al 25%)

3.4. Solución problemas: Consta de 5 ejercicios. Cada uno tiene un valor de 5 puntos (Equivale al 25%)

ARTÍCULO CUARTO: CRONOGRAMA (Se desarrollará los días 02, 03 y 04 Marzo)

Día	Fecha	Horario	Tema
Lunes	2/03/2020	8:00-12am	Aspectos generales, el árbitro su técnica y sus funciones, sistemas de competición, reporte de torneos ELO FECODAZ - ELO FIDE
Lunes	2/03/2020	2:00-6:00pm	Elaboración de fixture - todos, contra todos (round robín), pareos manuales sistema suizo (reglas básicas) elaboración de pareos con tarjetas, leyes del ajedrez FIDE, análisis de casos, conflicto y como resolverlos,



FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte
Nit: 860.016.595-0

Martes	3/03/2020	8:00-12am	Leyes del ajedrez FIDE, análisis casos conflictos y como resolverlos, reglas especiales para ajedrez Rápido y Blitz, tipos de torneo avalados por la FIDE, torneos que dan norma y elo
Martes	3/03/2020	2:00-6:00pm	Generalidades, conceptos y reglas técnicas en la organización de enfrentamientos, sistemas de desempate
Miércoles	4/03/2020	8:00-12am	Actualización de conceptos en el arbitraje colombiano, desarrollo de foros sobre cuestiones prácticas, inducción en el manejo del programa de pareos Swissmanager
Miércoles	4/03/2020	2:00-6:00pm	Evaluación final

ARTICULO QUINTO: Los participantes que en la evaluación final del curso obtengan el 80% o más y cumplan las demás normas exigidas por Fecodaz, se les otorgará el título de Árbitro Auxiliar Nacional.

ARTICULO SEXTO: La Liga organizadora expedirá un Certificado de Asistencia al Curso, firmado por el Presidente de la Liga y el Instructor, en donde se indique la intensidad horaria y el porcentaje alcanzado por el alumno.

PARÁGRAFO 1: El instructor del Curso elaborará su informe relacionando los participantes con nombres y apellidos completos, indicando: documento de Identidad, Liga a la que pertenece el árbitro, el porcentaje obtenido e intensidad horaria del curso.

PARAGRAFO 2: El Instructor enviará a Fecodaz su concepto sobre los alumnos que obtengan el 80% o más, en donde se indique: Dinamismo para el manejo de grupos, cualidades personales y profesionales, aspectos de relaciones humanas y sus conocimientos básicos en el manejo del computador.

ARTICULO SEPTIMO: La Federación, teniendo en cuenta la información indicada en el artículo anterior con sus párrafos, expedirá la resolución correspondiente otorgando los títulos de Árbitros Auxiliares Nacionales y su inscripción en el Registro Nacional de Árbitros de Fecodaz, de conformidad con las Resoluciones Nos. 048 y 065 de 2010

Parágrafo: A cada uno de los titulados la Federación otorgará el Diploma que la acredita como Arbitro Nacional Auxiliar.



FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte
Nit: 860.016.595-0

Resolución No. 003 de 2020 – Curso de Árbitros Auxiliares Nacionales

ARTICULO OCTAVO: El curso será dictado por el AF. Juan Carlos Soto Consuegra, con la Coordinación del Al Norbey Rodriguez, Director Ejecutivo de la Liga de Ajedrez de Antioquia .

ARTICULO NOVENO: Todos los aspectos referentes a los costos de los instructores (Honorarios, transporte, alojamiento y alimentación) estarán a cargo de la Liga Organizadora, al igual que los elementos necesarios para el desarrollo del curso.

ARTICULO DIEZ: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los apartes de las resoluciones anteriores que le sean contrarios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado)
LUIS PÉREZ CARRILLO
Presidente

(Original firmado)
JULIO ERNESTO MEJÍA G.
Secretario General